SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-DIC-0004410

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 26 de septiembre de 2008, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **HACIENDA MARJORIE DAMARJO S. A.**;

QUE el señor Guillermo Arias Barrera, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Marco Romero Mosquera, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. ICIG-DI-2009-0508** de 26 de junio de 2009, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **No. ICIG.DI.2008.1079** de 16 de diciembre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-09-0878** de 22 de julio de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **HACIENDA MARJORIE DAMARJO S. A.**, por **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUARENTA MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 2005, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

27 JUL 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ·

MMP/DAdeCh
Coralia
Exp. No. 119543
Trámite # 39772 (2008)